



Cerro Sombrero, 12 de abril de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM 145/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 11 de abril de 2019, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de trato directo, con Orden de Compra N° 3866-59-MC19, Adquisición de insumos de aseo para museo.
- 2) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 458 de fecha 15 de mayo de 2018, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la dirección de desarrollo comunitario de la II. Municipalidad de Primavera solicitó la compra de artículos de aseo para dependencias del museo municipal.
- 2) Que, parte de lo solicitado se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl. Sin embargo, se han encontrado condiciones más ventajosas para adquirir los mismos referidos principalmente a la calidad reconocida del producto y la disposición de entrega inmediata en la ciudad de Punta Arenas.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, cuando "las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 5) Que, el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 19.886 exige, para los tratos directo que se realicen en virtud de lo dispuesto en el considerando anterior, de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores.
- 6) Que, la compra requerida en los considerandos anteriores, luego de solicitar tres cotizaciones, involucra un monto de \$ 189.117, esto es, menor a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7) Que, las cotizaciones recibidas a través de correo electrónico fueron las siguientes:

Proveedor	Monto
SERVICER SPA	\$126.690
CORCORAN Y COMPAÑIA LIMITADA	\$189.177
SANCHEZ Y SANCHEZ LIMITADA	\$70.460



- 8) Que, la cotización del proveedor CORCORAN Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N° 86.527.400-9, cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución.
- 9) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, Chile Proveedores.
- 10) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 11) Que con fecha 14 de enero de 2019, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 081, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del Presupuesto Municipal / Programas Culturales imputando a la cuenta 22-04-007.

DECRETO

1° APRUÉBESE, la contratación directa por la compra de artículos de aseo para museo municipal, con el proveedor CORCORAN Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N° 86.527.400-9, por un valor total de \$189.117.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la "Adquisición de insumos de aseo para museo", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Adquisición de insumos de aseo para museo

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1980022 BOLSA BASURA PLANA 70*90CM *10UN (30)	10
C300602 GUANTE MULT/GAMUZADO MEDIANO (24)	4
GLADE ARSL VAINILLA 360cc (6)	12
LYSOFORM ARSL ORIGINAL 360 ML (12)	6
C901401 TRAPERO ALGODON DOBLE C/OJAL 45*50CM	6
PASTILLA DESOD WC GRINS SURT 40 GRS (24)	12
CIF CREMA ORIG. C/MICROPARTIC 750 GR (12)	6
MR/MUSCL/GLD/LIM/MANANA DE CAMPO 900CC (12)	6
LUSTRAMUEBLES VIRGINIA * 500 CC (12)	4
ABRILL.PISO FLOT.VIRGINIA*900 ML(12)	6
LIMP.PISO FLOTANT.VIRGINIA*900ML(12)	6
PAPEL HIGIENICO ELITE D/HOJA 8*50 MT(4) 5097	5
C101405 PANO GENERO 40*35 *(50)	24

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$189.117.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de DIDECO. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$189.117.- IVA incluido, a nombre de CORCORAN Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N° 86.527.400-9, para la adquisición de artículos de aseo para museo municipal.



4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición al subtítulo 22, ítem 04, asignación 007 del presupuesto de municipal vigente de la Il. Municipalidad de Primavera, para el año 2019.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (s)

JBP/PAL/JVH/dmp



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde